



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No. 040

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y el Art. 33, literal II y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, “Estatuto General”. Establece en el literal a, que es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y la misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que las TIC posibilitan el acceso a una educación de calidad y facilitan el proceso mismo de aprendizaje al mismo tiempo que se constituyen en el medio para construir una cultura que priorice la investigación y la generación de conocimiento

Que los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado versión 2013, en su característica 25 “Recursos informáticos y de comunicación” establece que la Institución debe contar con las plataformas informáticas y los equipos computacionales y de telecomunicaciones suficientes (hardware y software), actualizados y adecuados para el diseño y la producción de contenidos...

Que la Universidad Popular del Cesar, como Institución de Educación Superior, publica del orden Nacional, se acoge a las políticas que el Gobierno Nacional determina para este efecto.

Que la elaboración de éstas políticas llevan inmersa un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas en cada momento determinado.

Que esta Política fue avalada por el Consejo Académico en la sesión del 25 de julio de 2016.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 040

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que por todo lo anterior,

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar y establecer la Política Institucional de Adquisición y Actualización de Recursos Informáticos y de Comunicación para la Universidad Popular del Cesar, contenida en el anexo.

Artículo segundo: Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.

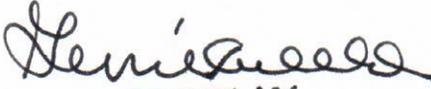
Artículo tercero: El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada dependencia supervisarán el cumplimiento de dicha política.

Artículo cuarto: Este artículo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 26.JUL.2016


ALDEMAR PALMERA CARRASCAL
Presidente de la sesión


IVAN MORON CUELLO
Secretario